

INFORME N° 001-2024-CS-AS N° 07-2024-MPE-C-1

A : ING. ATILIO MOLERO ESCOBAR
Gerente de Desarrollo Territorial y Proyectos

C.C. : CPC RICHARD PERCY CANAZA CONDORI
Director de OGA - MPE

DE : ING. ATILIO MOLERO ESCOBAR
Presidente del Comité de Selección AS N° 07-2024-MPE-C-1

ASUNTO : INFORME DE ANALISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO

FECHA : Espinar, 20 de mayo del 2024.



Previo a un cordial saludo; mediante el presente, es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informarle, conforme al Art. 65 numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 07-2024-MPE-C-1, cuyo objeto de convocatoria es la **SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO EN CAMPO DEPORTIVO A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN LA I.E. N° 56176 GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - ESPINAR EN LA LOCALIDAD YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.



Base Legal:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Antecedentes:

Mediante FORMATO N° 07 (F07 N° 03-2024-RPCC-OGA-MPE-C) de fecha 26 de abril del 2024, a través del cual se aprueba la Base del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MPE-C-1.

Mediante, FORMATO N° 04 (Memorándum N° 425-2024-RPCC-OGA-MPE-C) de fecha 25 de abril del 2024, se ha aprobado la designación del Comité de Selección encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MPE-C-1.

Mediante, FORMATO N° 02 (Memorándum N° 398-2024-RPCC-OGA-MPE-C) de fecha 22 de abril del 2024, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MPE-C-1.

Análisis:

Para la Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MPE-C-1; se registraron los siguientes participantes, según lo extraído de la plataforma del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	Válido
2	10402165320	LLANOS FERMIN JHEYSON MCKAY	Válido
3	10405648992	MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ	Válido
4	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	Válido
5	10425938768	APAZA PACCOSONCCO ARTURO CIRO	Válido
6	10434069420	RUPA PONCE EMILIO	Válido
7	10448922168	PUMA FLOREZ DORIS	Válido
8	10481915762	PORROA BAÑARES ELIZABETH	Válido
9	10486435785	VALENCIA PUMA WILDERT	Válido
10	20450656420	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES CHILO R&R E.I.R.L.	Válido
11	20490563548	MACOPRI S.R.L.	Válido

12	20491030691	CYS PACIFICO INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CYS PACIFICO INVERSIONES S.A.C.	Válido
13	20513026219	INGESERV PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGESERV PERU S.A.C.	Válido
14	20526945663	SEMTA E.I.R.L.	Válido
15	20527763763	COMERCIO INVERSIONES METAL EIRL	Válido
16	20545116716	CORPORACION CUPY GRASS S.A.C	Válido
17	20550164451	J.B.S & K SSERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
18	20574652635	CORPORACION MVM PERU E.I.R.L.	Válido
19	20600102011	CIMAS CONSULTORES E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
20	20601032016	I Y D WAMANMARCA E.I.R.L.	Válido
21	20601608341	IMPERIO K Y M S.R.L.	Válido
22	20601916992	CORPORACION EDESCA S.A.C.	Válido
23	20603045077	ALTARIS INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Válido
24	20604240914	EMC COMPANY E.I.R.L.	Válido
25	20604684669	DISTRIBUIDORA Y PROVEEDORA SALAS VALDIVIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
26	20604978131	ROMAF DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ROMAF DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	Válido
27	20605394991	E & F INGENIEROS-CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Válido
28	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	Válido
29	20606332522	FIMACO BUSINESS S.A.C.	Válido
30	20607204030	CER BIM INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
31	20608227505	SMART GROUP CJ7 S.A.C	Válido
32	20608830015	M & R ISERSA MANTENIMIENTO Y CONTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
33	20609260913	JS ZAFIRO CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
34	20609518520	INMOBILIARIA Y CONSULTORIA AMADO QM S.A.C.	Válido
35	20609883686	'COMPANY LIVINI S.A.C.'	Válido
36	20610643982	CONTRATISTAS GENERALES FARELI S.A.C.	Válido
37	20610807489	CORPORACION VAL INGENIEROS E.I.R.L.	Válido
38	20612167487	CORPORACION ANANTA S.A.C	Válido

Se han presentado las siguientes ofertas para el procedimiento de selección, cuyo resultado, se muestra en el siguiente cuadro extraído del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	20545116716	CORPORACION CUPY GRASS S.A.C	09/05/2024	Enviado	Valido
2	10425938768	APAZA PACCOSONCCO ARTURO CIRO	09/05/2024	Enviado	Valido
3	20608227505	SMART GROUP CJ7 S.A.C	10/05/2024	Enviado	Valido
4	20609518520	INMOBILIARIA Y CONSULTORIA AMADO QM S.A.C.	09/05/2024	Enviado	Valido
5	20604978131	ROMAF DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ROMAF DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	09/05/2024	Enviado	Valido
6	20612167487	CONSORCIO SAN MARTIN	09/05/2024	Enviado	Valido
7	20601608341	IMPERIO K Y M S.R.L.	10/05/2024	Enviado	Valido
8	20601032016	I Y D WAMANMARCA E.I.R.L.	09/05/2024	Enviado	Valido
9	20610807489	CORPORACION VAL INGENIEROS E.I.R.L.	09/05/2024	Enviado	Valido
10	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	09/05/2024	Enviado	Valido



El Comité de Selección, luego de revisado las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección, se ha procedido con la calificación de las ofertas, que previamente han sido admitidos y evaluados, observándose lo siguiente:

- **El postor CORPORACION VAL INGENIEROS E.I.R.L.**

En las bases integradas, en el CAPITULO II, numeral 2.2.1.1. literal e) se solicita FICHA TÉCNICA del bien ofertado. Esta ficha debe acreditar las especificaciones técnicas de los ítems 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.

El postor en la ficha técnica adjunta de su propuesta no acredita **las líneas de demarcación** solicitadas en las especificaciones del producto, ítem 8.1, por lo tanto, no se admite.

- **El postor IMPERIO K Y M S.R.L.**

En las bases integradas, en el CAPITULO II, numeral 2.2.1.1. literal e) se solicita FICHA TÉCNICA del bien ofertado. Esta ficha debe acreditar las especificaciones técnicas de los ítems 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.

El postor en la ficha técnica adjunta de su propuesta no acredita **DETEX de 17.500**, solicitadas en las especificaciones del producto, ítem 8.2, por lo tanto, no se admite.

- **El postor CONSORCIO SAN MARTIN**

En las bases integradas, en el CAPITULO II, numeral 2.2.1.1. literal e) se solicita FICHA TÉCNICA del bien ofertado. Esta ficha debe acreditar las especificaciones técnicas de los ítems 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.

El postor en la ficha técnica adjunta de su propuesta no acredita **LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**, solicitadas según ítems: 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4., por lo tanto, no se admite.

- **El postor APAZA PACCOSONCCO ARTURO CIRO**

En las bases integradas, en el CAPITULO II, numeral 2.2.1.1. literal e) se solicita FICHA TÉCNICA del bien ofertado. Esta ficha debe acreditar las especificaciones técnicas de los ítems 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.

El postor en la ficha técnica adjunta de su propuesta no acredita **LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**, solicitadas según ítems: 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4., por lo tanto, no se admite.

- **El postor ROMAF DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ROMAF DISTRIBUCIONES E.I.R.L.**

En las bases integradas, en el CAPITULO II, numeral 2.2.1.1. literal e) se solicita FICHA TÉCNICA del bien ofertado. Esta ficha debe acreditar las especificaciones técnicas de los ítems 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.

El postor en la ficha técnica adjunta de su propuesta no acredita **las líneas de demarcación** solicitadas en las especificaciones del producto, ítem 8.1, por lo tanto, no se admite.

- **El postor SMART GROUP CJ7 S.A.C**

En las bases integradas, en el CAPITULO II, numeral 2.2.1.1. literal e) se solicita FICHA TÉCNICA del bien ofertado. Esta ficha debe acreditar las especificaciones técnicas de los ítems 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.

El postor en la ficha técnica adjunta de su propuesta no acredita **las líneas de demarcación** solicitadas en las especificaciones del producto, ítem 8.1, por lo tanto, no se admite.

- **El postor I Y D WAMANMARCA E.I.R.L.**

En las bases integradas, en el CAPITULO II, numeral 2.2.1.1. literal e) se solicita FICHA TÉCNICA del bien ofertado. Esta ficha debe acreditar las especificaciones técnicas de los ítems 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.



El postor en la ficha técnica adjunta de su propuesta no acredita **las líneas de demarcación** solicitadas en las especificaciones del producto, ítem 8.1, por lo tanto, no se admite.

- **El postor LOAYZA PALOMINO JANET ALICE**

En las bases integradas, en el CAPITULO II, numeral 2.2.1.1. literal e) se solicita FICHA TÉCNICA del bien ofertado. Esta ficha debe acreditar las especificaciones técnicas de los ítems 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.

El postor en la ficha técnica adjunta de su propuesta, **peso total alfombra 300g/sqm**, en las bases integradas se solicita según ítem 8.4; **peso total de alfombra: 300gr/m2**; existiendo diferencia en las unidades de medida; por lo tanto, no se admite.

- **El postor CORPORACION CUPY GRASS S.A.C**

En las bases integradas, en el CAPITULO III, numeral 18. literal A) se solicita experiencia del personal clave (un (01) profesional responsable y un (01) especialista en instalación de campos deportivos-Grass sintético).

Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, **el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación**, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombre y apellido de quien suscribe el documento.

El postor acredita la experiencia con un certificado de trabajo de (un (01) profesional responsable y un (01) especialista en instalación de campos deportivos-Grass sintético), los cuales tiene fecha de inicio mas no indica fecha de culminación; por lo tanto, no califica.

- **El postor INMOBILIARIA Y CONSULTORIA AMADO QM S.A.C.**

En las bases integradas, en el CAPITULO III, numeral 18. literal A) se solicita experiencia del personal clave, un (01) especialista en instalación de campos deportivos-Grass sintético), **no menor de tres (03) meses, dicha experiencia se contabilizara desde, a partir de haber obtenido el bachiller y en caso de ser técnico a partir del título.**

El postor presenta la experiencia mas no adjunta fecha de grado de técnico y/o bachiller para contabilizar la experiencia; así mismo hecho la consulta a la página: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> Y <http://www.titulosinstitutos.pe/>, en donde indica que no se encontraron resultado con los datos solicitados; por lo tanto no califica.

Al culminar el Acta, el Comité de Selección DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MPE-C-1, en aplicación al numeral 65.1 del Artículo 65, AL NO EXISTIR NINGUNA OFERTA VÁLIDA.

Conclusión:

De acuerdo al Art. 65 numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, al no existir ofertas válidas para el procedimiento de selección, el Comité de Selección, ha declarado **DESIERTO** el presente Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MPE-C-1.

Enmarcado en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde señala lo siguiente:

*"65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."*

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.



De la evaluación del caso; la causa de la Declaratoria de Desierto, se debe principalmente a que los postores, por omisión y/o negligencia, no han cumplido con la presentación correcta de los documentos para acreditar los requisitos de admisión y calificación, conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

Recomendación:

Previamente, con la finalidad de continuar con la nueva convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MPE-C-1, se requiere informe del responsable del área usuaria, sobre la **persistencia de la necesidad del requerimiento.**

Conforme a los numerales 16.1 y 16.4 del Art. 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los siguiente:

"16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

"16.4 El requerimiento puede incluir que la prestación se ejecute bajo las modalidades de concurso oferta, llave en mano u otras que se establezcan en el reglamento".

Asi también, conforme al artículo 29 numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

"29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Por todo lo expuesto, se remite el presente, para que sea derivado al residente del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN LA I.E. N° 56176 GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - ESPINAR EN LA LOCALIDAD YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos, para su informe, previa evaluación respecto a lo glosado en los párrafos precedentes.

Se adjunta al presente, la COPIA DEL ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO de la Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MPE-C-1 y la respectiva Ficha del Procedimiento de Selección.

En ese sentido, se remite el presente informe a su Despacho para los trámites correspondientes.

Atentamente;



ING. ATILIO MOLERO ESCOBAR
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
N° 007-2024-MPE-C-1